



AVISO

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 04-19/2020**, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión plenaria extraordinaria de fecha nueve de junio de dos mil veinte, este Órgano Colegiado **determinó autorizar la habilitación del Sistema de Citas Electrónicas de Atención a Usuario en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, con efectos a partir del día veintidós de junio del dos mil veinte**, dentro del horario habitual de la de la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con la finalidad de que las personas usuarias, abogadas y abogados postulantes, así como cualquier otra y otro interesado, que necesiten el servicio de la citada Oficialía de Partes Común, obtengan cita para la presentación de demandas y escritos iniciales ante dicha Oficialía, en la sede que según corresponda.

Por lo anterior, **se autoriza que a partir de las siguientes fechas establecidas, las personas usuarias, abogadas y abogados postulantes, así como cualquier otra y otro interesado, puedan realizar las siguientes acciones, a saber:**

- **A partir del día veintidós de junio de dos mil veinte**, podrán obtener cita, en el horario habitual; **únicamente** podrán presentar demandas y escritos iniciales ante la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, **del uno de julio del dos mil veinte y hasta que el Consejo de la Judicatura así lo determine.**
- **Posteriormente, a partir del uno de julio del dos mil veinte**, día en el cual se reanudarán las actividades jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México, podrán obtener cita para la presentación de demandas y escritos iniciales, ante la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, en cualquier fecha y horario disponible en el Sistema de Citas Electrónicas de Atención a Usuario.

Asimismo, se exhorta a las personas usuarias de los servicios del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que al momento de presentar demandas y escritos iniciales, se observen con la debida diligencia las siguientes precisiones:

- ✓ Las promociones de término se deberán presentar directamente, en el horario laborable, ante el órgano jurisdiccional respectivo.
- ✓ Sólo en el caso de que se justifique que la promoción sea de término y se trate del último día, se recibirá la promoción ante la Oficialía de Partes Común de las Salas y Juzgados del H. Tribunal, para lo cual la persona usuaria, obtendrá en el Módulo de Turno de Atención a Usuario, la ficha de turno que le corresponda para la recepción del escrito en ese momento.

- ✓ En el caso de que cuente con una demanda o escrito inicial que, de no presentarse, pueda operar la preclusión del ejercicio de la acción, deberá presentarse ante la Oficialía de Partes oportunamente, para presentar su escrito, acudiendo al Módulo de Turno de Atención a Usuario para obtener una ficha que le asignará el turno que corresponda para la recepción del escrito en ese momento.
- ✓ No se recibirá demanda ni escrito inicial sin cita electrónica previa, fuera del caso establecido con anterioridad.

Por lo anterior, se autorizó la implementación del Módulo de Turno de Atención a Usuario en las oficinas y horarios de las sedes de la Oficialía de Partes Común, que según correspondan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Ciudad de México a 10 de junio de 2020.



SECRETARIA GENERAL

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**